



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 31 de octubre de 2023
P.I.E. N° 1351/2022-2023

Señor:
Fidel Jurado Llusco
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
Cochabamba. -



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita a su Despacho responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe usted, cual es la Ley Municipal que aprueba el presupuesto de Bs.- 580.000 (quinientos ochenta mil bolivianos) en el Plan Operativo Anual y/o Reformulados del Plan Operativo Anual de la gestión 2021, de la adquisición de pruebas antígeno nasal para la Red Municipal de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua. Remita en fotocopia legalizada. --- 2. Remita en fotocopias legalizadas: - Ley Municipal N° 304 de 13 de mayo de 2021. - Resolución Municipal N° 29/2021. - Resolución Municipal N° 30/2021 - Plan de contingencia y mitigación por la pandemia COVID-19. --- 3. En base a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el informe No. GC/GP08/022 W3 del 15 de mayo de 2023, remitida a la Presidenta del Consejo Municipal de Colcapirhua: a) Informe usted, que acciones tomó el Concejo Municipal como ente fiscalizador contra el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua José Nelson Gallinate Torrico. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA